

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)

BOLETIN OFICIAL



Nº 424

23 - 04 - 2012

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO -

ORDENANZAS DE TRAMITE - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 -
017 - 018 - 019 -

RESOLUCIONES -

DECLARACIONES -

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 -
657 -
.....

DISPOSICIONES -

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 008/2012 - BARRUETO NORA LETICIA – LIBERACIÓN RESTRICCIÓN AL DOMINIO - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10030-CD-12 (301934-PEM-12), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. BARRUETO, Nora Leticia, DNI N° 18.218.145, en su carácter de titular de dominio junto a su esposo, IBARRA, José Luis, DNI N° 16.375.327, para que se libere de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-D-125-26; La parcela se encuentra escriturada a favor de los solicitantes; De acuerdo a la Ordenanza de Tierras Fiscales N° 3782, Título XI, Artículo 38 en el cual se expresa que mientras persista el carácter Menos Pleno o Imperfecto del Dominio extendido, queda prohibida la transmisión de la propiedad sin la autorización previa por escrito otorgada por el Concejo Deliberante Municipal; Que visto los antecedentes sobre la real ocupación de la parcela, se puede acceder a lo solicitado; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Liberar de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-D-125-26 de Barrio Nuevo, propiedad del Sr. IBARRA, José Luis, DNI N° 16.375.327 Y LA Sra. BARRUETO, Nora Leticia, DNI N° 18.218.145.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 008 / 2012.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 646/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 008/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 009/2012 - SILVA MARGARITA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10029-CD-12 (296172-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SILVA, Margarita, DNI N° 21.386.609, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-B-989-09A de Barrio J. J. Gómez; Que mediante Ordenanza N° 183 del día 25 de Julio de 1984, se adjudicó la Parcela al Sr. Ceferino SILVA, L.E. N° 7.385.892, quien cede las mejoras existentes a favor de su hija Margarita SILVA; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 183 del día 25 de Julio de 1984.- Artículo 2°: Adjudicar en venta a favor de la Sra. SILVA, Margarita, DNI N° 21.386.609, la parcela Denominación Catastral 05-1-B-989-09A de Barrio J. J. Gómez.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 009 / 2012.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 647/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 009/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 010/2012 - JARA GLADYS MABEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10021-CD-12 (289920-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. JARA, Gladys Mabel, DNI N° 33.663.883, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-282-13 de Barrio Noroeste; Que mediante Ordenanza N° 330 del día 11 de Diciembre de 1985, se adjudicó la Parcela al Sr. Luis Alberto TRONCOSO, C.I. N° 119.996; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 330 del día 11 de Diciembre de 1985.- Artículo 2°: Adjudicar en venta a favor de la Sra. JARA, Gladys Mabel, DNI N° 33.663.883, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-282-13 de Barrio Noroeste.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 010 / 2012.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 648/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 010/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 011/2012 - RAMÍREZ PEDRO LUIS Y VIVEROS GLADYS INES - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10011-CD-12 (288696-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. RAMÍREZ, Pedro Luis, DNI N° 24.920.409 y la Sra. VIVEROS, Gladys Inés, DNI N° 12.951.491, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-292A-07 de Barrio Noroeste; Que mediante Ordenanza N° 319 del día 27 de Noviembre de 1984, se adjudicó la Parcela al Sr. Adolfo Enrique RAMIREZ, C.I. N° 156.451 y la Sra. VIVEROS, Gladys Inés; Que el Sr. Adolfo Enrique RAMÍREZ, cede el 50% de los derechos por los adelantos y las mejoras existentes en la propiedad a favor de RAMÍREZ, Pedro Luis; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que el valor del terreno se encuentra cancelado en fecha 11/02/1985; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 319 del día 27 de Noviembre de 1984.- Artículo 2°: Adjudicar sin cargo a favor del Sr. RAMÍREZ, Pedro Luis, DNI N° 24.920.409 y la Sra. VIVEROS, Gladys Inés, DNI N° 12.951.491, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-292A-07 de Barrio Noroeste.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 011 / 2012.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 649/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 011/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 012/2012 - LOPEZ MIGUEL ANGEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10010-CD-12 (279640-PEM-10), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI N° 21.381.539, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-E-383-02 de Barrio Islas Malvinas; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a favor del Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI N° 21.381.539, la parcela Denominación Catastral 05-1-E-383-02 de Barrio Islas Malvinas.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 012 / 2012.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 650/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 012/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 013/2012 - LINARES LORENA SILVANA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10009-CD-12 (200692-PEM-06), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. LINARES, Lorena Silvana, DNI N° 27.516.802, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-157A-15 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a favor de la Sra. LINARES, Lorena Silvana, DNI N° 27.516.802, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-157A-15 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 013 / 2012.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 651/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 013/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 014/2012 - CASTILLO DIEGO RAMON - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10008-CD-12 (267398-PEM-10), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CASTILLO, Diego Ramón, DNI N° 31.532.556, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-114-11 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a favor del Sr. CASTILLO, Diego Ramón, DNI N° 31.532.556, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-114-11 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 014 / 2012.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 652/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 014/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 015/2012 - LLAUPI MIRTA GRACIELA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10007-CD-12 (193975-PEM-05), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. LLAUPI, Mirta Graciela, DNI N° 24.941.062, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-157B-02 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a favor de la Sra. LLAUPI, Mirta Graciela, DNI N° 24.941.062, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-157B-02 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 015 / 2012.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 653/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 015/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 016/2012 - ARAVENA HUGO RAUL Y GASPAS MIRIAM - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10006-CD-12 (147125-PEM-02), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ARAVENA, Hugo Raúl, DNI N° 33.677.992 y la Sra. GASPAS, Miriam, DNI N° 25.763.574, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-790-19 de Barrio Chacra Monte; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a favor del Sr. ARAVENA, Hugo Raúl, DNI N° 33.677.992 y la Sra. GASPAS, Miriam, DNI N° 25.763.574, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-790-19 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de

los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 016/2012.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 654/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite 016/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 017/2012 - NICULEU DANIEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 10005-CD-12 (119790-PEM-2000), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. NICULEU, Daniel, DNI N° 13.210.208, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-106-12 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor del Sr. NICULEU, Daniel, DNI N° 13.210.208, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-106-12 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 017/2012.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 655/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 017/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 018/2012 - DONACION DE MOBILIARIOS AL CENTRO DE JUBILADOS "LA CASITA" - General Roca, 10 de Abril de 2012.- V I S T O: El Expediente N° 9978-CD-11 (297390-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Que por nota al Concejo Deliberante, las autoridades del centro de Jubilados "La Casita" de Paso Córdoba solicitan la donación de algún mobiliario para poder acondicionar sus oficinas. Que el requerimiento fue estudiado y puesto a consideración de las partes intervinientes del municipio. Que desde la Secretaría de Hacienda, Departamento Patrimonial, se informó la existencia de algunos muebles en desuso, los cuales podrían cubrir las necesidades de la Capilla. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39° de la Carta Orgánica Municipal las donaciones deben ser aprobadas por el Concejo Deliberante para la culminación de la operación. Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12 (Sesión N° 03 – XXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Donar al centro de Jubilados "La Casita" de Paso Córdoba, los siguientes bienes: Bien N° 3783. Un Escritorio Metálico. Bien N° 4214. Un Escritorio Metálico. Bien N° 1199. Seis (6) sillas de base caño y tapizado en cuerina. Artículo 2º: Registrada bajo el número 018 / 2012.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 656/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 018/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 019/2012 - MIGUEL ALICIA ESTELA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 10 de Abril de 2012.- VISTO: El Expediente N° 4199-CD-98 (76338-PEM-97), la Ordenanza N° 2876, y; CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 2876 del día 04 de Noviembre de 1998, se adjudicó en venta la parcela D.C. 05-1-D-270-20 a la Sra. MIGUEL, Alicia Estela, DNI N° 10.595.175; Que en la actualidad por plano de mensura aprobado N° 593/10 se modificó la parcela y la superficie, quedando como 05-1-D-270-20A; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/12, (Sesión N° 03 – XXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza N° 2876 del día 04 de Noviembre de 1998.- Artículo 2º: Adjudicar en venta a favor de la Sra. MIGUEL, Alicia Estela, DNI N° 10.595.175, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-270-20A de Barrio Noroeste.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 019/2012.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- AUTORIA: Bloque de Concejales por el Frente Para la Victoria: LUIS DI GIACOMO, MARTA SUSANA BIZZOTTO, LUIS ALBERTO PALMIERI, CELIA ELBA GRAFFIGNA, LUIS ALBERTO PARRA, YANINA RITA ALAM, MARIA TERESA VALERI Y GINO ARNOLDO AVOLEDO. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 657/12 (16/04/2012): Promulgar la Ordenanza de Trámite N° 019/2012, sancionada el día 10 de Abril de 2012.- Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.